

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.738 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9322
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MARTINEZ ARNAIZ ANTONIO		9.510
2		PIZARRO MADINA ANTONIO MARIO		2.590
3		SIERRALTA MUJICA ADRIANA DEL CARMEN		2.590
4		SOTO HERRERA JORGE		9.510
5		GARRI HAMMERSLEY BEATRIZ SYLVIA		8.484
6		SANDOVAL CESPEDES SONIA DEL CARMEN		5.525
7		LEIVA CACERES ROBERTO EUGENIO		9.510
8		FLORES CHAVEZ MARGARITA		5.510
9		VERA CUEVAS EVA RUTH		2.590
10		BUSTAMANTE ROGA PATRICIA ANTONIA		2.940
11		RAMIREZ FAJARDO BENEDINA DEL CARMEN		2.590
12		SOLIS DE OVANDO IBARRA MARCELA ESTER		2.940
13		PINTO VAN SINT JAN BERNARDITA MARIA FRA		2.590
14		MUÑOZ FLORES FELIPE ANDREI		9.510
15		LEIVA ULLOA ROXANA		2.940
16		HINOSTROZA MAYTA LAURITA REBECA		2.940
17		HERRERA DOMINGUEZ PAULA ISABEL		2.590
18		LEAL CONTRERAS CAMILA MAGDALENA		9.510
19		ALMARZA OLAVE MARIA JESUS		11.164
20		ALMARZA OLAVE MARIA DE LOS ANGELES		11.164
Total				116.697

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

